

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, POR LA QUE SE PROCEDE A REALIZAR UNA REORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE HUMANIDADES Y DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNA VEZ ACORDADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS LA CREACIÓN DE TRES NUEVAS FACULTADES POR SEGREGACIÓN DE LAS ANTERIORES

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Con fecha 17 de septiembre de 2018 se publica en el BOC el Decreto 131/2018, de 10 de septiembre, por el que se acuerda la creación, por segregación de otras facultades, de los siguientes centros en la Universidad de La Laguna:

- 1) Facultad de Bellas Artes, segregándola de la Facultad de Humanidades.
- 2) Facultad de Farmacia, segregándola de la facultad de Ciencias de la Salud
- 3) Facultad de Psicología y Logopedia, segregándola de la Facultad de Ciencias de la Salud

Segundo.- La Universidad de la Laguna dispone de dos Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) vigentes en la actualidad, una respecto al personal de administración y servicios funcionario y otra respecto al personal de administración y servicios laboral.

La creación de las citadas facultades repercute directamente en las funciones de los puestos de personal según las RPT vigentes en la actualidad, al estar distribuido parte del personal en función de los distintos centros y facultades existentes. A este respecto, por parte de esta Gerencia debe propiciarse una adaptación de las citadas RPT con la finalidad de disponer del necesario apoyo de gestión ante la nueva organización académica de la Universidad de la Laguna. No obstante, el proceso de modificación de las RPT no es inmediato y por tanto debe de ser adoptada una instrucción por la que se adecuen los medios humanos existentes de forma que no se vea afectado el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio derivado de las funciones encomendadas a las Universidades españolas, que figuran reguladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al cumplimiento de los fines y competencias de la Universidad de La Laguna, establecidos en el Título Preliminar del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1578665

Código de verificación: Ve2GcrBL

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/09/2018 13:57:36

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las Administraciones públicas disponen de potestad administrativa para diseñar y modelar su propia organización, atribuyéndolas por parte del ordenamiento jurídico de un poder para crear, modificar y extinguir situaciones jurídicas de los terceros para el cumplimiento de un interés de carácter público. Esta potestad viene recogida específicamente en el artículo 72 del Estatuto Básico del Empleado Público, al citar las competencias de autoorganización de las Administraciones Públicas en cuanto a la estructuración de los recursos humanos.

Segundo.- El artículo 4 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de la Laguna establece en sus apartados 1 y 2 lo siguiente:

“1. En la realización de sus actividades, la Universidad se atenderá a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia en aras a una mayor calidad y mejor servicio a los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad.

2. La Universidad adecuará su organización a la coordinación de las exigencias específicas de sus distintas actividades. Planificará la actividad docente e investigadora, fomentando la dedicación a tiempo completo y la cooperación interdisciplinar.”

A la vista de las disposiciones anteriores y la normativa aplicable al personal de administración y servicios de esta Universidad, informada la Junta de Personal de Administración y servicios Funcionario y el Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios.

Conforme lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido delegadas mediante la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016, modificada por la resolución de 14 de febrero de 2017 (BOC nº 39, de 24.02.2017) y por la Resolución de 30 de abril de 2018 (BOC nº 90, de 10 de mayo de 2018), por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de la Laguna,

DISPONGO

Primero. Establecer las medidas provisionales que a continuación se exponen, hasta la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la que se refleje de forma definitiva la incardinación del ámbito y alcance de la actividad derivada de la reestructuración académica, aprobada mediante Decreto 131/2018, de 10 de septiembre. El período de aplicación de las medidas provisionales se estima que finalice antes de 31/12/2018.

1.- El personal que desempeña las funciones de “Administrador” y de “Administrativo de decanato” de las Facultades segregadas de Humanidades y de Ciencias de La

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1578665

Código de verificación: Ve2GcrBL

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/09/2018 13:57:36

Salud, así como “gestor de centro” de la Facultad de Humanidades, seguirá temporalmente desempeñando las funciones relativas a las Facultades segregadas.

2.- Reasignar al personal funcionario que figura en el ANEXO I, a las Facultades que en dicho anexo se indican al efecto. Las funciones a desarrollar por el citado personal serán las mismas que venían desempeñando pero referidas a la Facultad a la que se reasigna. Así mismo, estas personas deberán seguir dependiendo en cuanto a coordinación y directrices de trabajo de la persona que tiene asignadas las funciones de “administrador” de la facultad de la que ha sido segregada, así como del “gestor” en el caso del personal reasignado a la Facultad de Bellas Artes.

3.- Reasignar al personal laboral que figura en el ANEXO II a las facultades que en dicho anexo se relacionan al efecto. Las funciones a desarrollar por el citado personal serán las mismas que venían desempeñando, pero referidas a la facultad a la que se reasigna.

4.- El personal afectado por la presente Resolución, seguirá desempeñando sus funciones en las ubicaciones actuales.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la página Web de la Universidad de La Laguna. Notificar al personal de administración y servicios afectado por la presente resolución.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1578665

Código de verificación: Ve2GcrBL

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/09/2018 13:57:36

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	FACULTAD SEGREGADA
266	COLABORADOR	BELLAS ARTES
298	GESTOR DE CENTRO	FARMACIA
299	COLABORADOR	FARMACIA
300	GESTOR DE CENTRO	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
301	COLABORADOR	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
302	ADMINISTRATIVO BASE	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

ANEXO II

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	FACULTAD SEGREGADA
283	OFICIAL	BELLAS ARTES
284	AUXILIAR	BELLAS ARTES
285	AUXILIAR	BELLAS ARTES
286	AUXILIAR	BELLAS ARTES
287	OFICIAL	BELLAS ARTES
288	OFICIAL	BELLAS ARTES
289	OFICIAL	BELLAS ARTES
290	OFICIAL	BELLAS ARTES
291	OFICIAL	BELLAS ARTES
292	OFICIAL	BELLAS ARTES
293	OFICIAL	BELLAS ARTES
297	TÉCNICO ESPECIALISTA	BELLAS ARTES
328	OFICIAL	FARMACIA
329	AUXILIAR	FARMACIA
330	AUXILIAR	FARMACIA
336	OFICIAL	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
337	AUXILIAR	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
338	AUXILIAR	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
339	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
340	TÉCNICO ESPECIALISTA	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
341	OFICIAL	PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1578665

Código de verificación: Ve2GcrBL

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/09/2018 13:57:36